REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Restitución 11001410375120210017100

En atención al escrito obrante a folio 26 y en revisión de la póliza judicial allegada, se evidenció que la misma se encuentra sin la firma del tomador, por ello, se requiere a la parte actora para que suscriba el documento; igualmente debe acreditarse que la póliza fue pagada, cumplido lo anterior se resolverá sobre las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

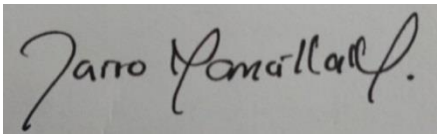

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 53 de fecha 9 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA